



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

N° 1017 -2010-A/MPP

San Miguel de Piura, 6 de setiembre de 2010.

Visto, el expediente N° 00024515.01.01 de fecha 05 de julio de 2010, presentado por el señor Hugo Custodio Zapata; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, el señor Hugo Custodio Zapata, solicita la devolución del importe de S/. 145.60 (Ciento Cuarenta y Cinco y 60/100 nuevos soles) cancelado el 24 de junio de 2010, por derecho de Inspección Técnica de Defensa Civil, por cuanto no correspondía realizar dicha inspección, por tener su Certificado vigente hasta el 01 de abril de 2011.

Que, mediante Informe N° 0750-2010-CPDC-ST/PIURA de fecha 06 de julio de 2010, la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Defensa Civil de Piura, solicita la devolución del pago realizado por el señor Hugo Custodio Zapata en la cuenta del Comité Provincial de Defensa Civil - INDECI N° 631-055761, por tener el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica Vigente.

Que, a través del Informe N° 0275-2010-UF-OT/MPP de fecha 12 de julio de 2010, la Oficina de Tesorería certifica el pago efectuado por el señor Hugo Custodio Zapata, por el importe de S/. 145.60 (Ciento Cuarenta y Cinco y 60/100 nuevos soles), según Recibo de Ingreso N° 02921-00 de fecha 24 de junio de 2010;

Que, mediante Informe N° 1143-2010-GAJ/MPP de fecha 26 de julio de 2010, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que de conformidad con los informes técnicos emitidos por la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Defensa Civil de Piura y la Oficina de Tesorería, OPINA que se declare PROCEDENTE la devolución solicitada por el recurrente Hugo Custodio Zapata;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 18 de agosto de 2010 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente la solicitud presentada por el señor Hugo Custodio Zapata, sobre devolución de pago realizado por derecho de Inspección Técnica de Defensa Civil, por el importe de S/. 145.60 (Ciento Cuarenta y Cinco y 60/100 nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Gerencia de Administración en coordinación con las demás unidades Orgánicas que corresponden efectúen la devolución de S/. 145.60 (Ciento Cuarenta y Cinco y 60/100 nuevos soles) al señor Hugo Custodio Zapata.

ARTÍCULO TERCERO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaría Técnica del Comité de Defensa Civil de Piura, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Tesorería, Unidad de Fondos y al señor Hugo Custodio Zapata para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Hugo Custodio Zapata
Alcalde